que se pusiese por forma a la vecindad de manera que
asi el dicho Licenciado que proveyr y que el de
Vrrede hazia asi como quiere como asi fuese como
el dano de esta republica y que para ir a hazer
estas diligencias se aya nombrado el antiguo de
sepulveda alguacil que esta abtad y que en ynter
que se hazian por pales para dar quenta asi
se acordo de escrivir se a los oyd de cuyo de santo
der sobre ello y lo que se escrivio esta abtad no pue
de usar de consideracion sino de proveyr en momento
para lo que despues aca se a sabido que ahora se le
dio proveedor y asi asi como la carta que
se escrivio se a leydo y que despues aca asi
tiene dicho ay cosas de mucha consideracion e mu
cho dano y contradiciones de asi y se vee ha
zienda y dano de esta republica y asi su ex
zeser es que la persona que esta abtad tiene nom
brada que es dicho antiguo de sepulveda vaya
a dar la dicha fe asi como lo que se tiene hecho
hasta agora y esto es su parecer —

Dicho alcalde mayor dixo que sin embargo
de lo dicho y bistado por el dicho fiscal de mendiola de con
formidad y conforme con lo bistado con la mayor par
te de la abtad y lo mandado por agora se guarde
y cumpla.

Dicho fiscal de mendiola dixo que apelava e apelo
de lo proveydo y mandado por el dicho alcalde
mayor para ante el rey y para ante quien con dicho de ere
y pide y requiere con un requerimiento que se le em
bie — requiere requerimiento

Y por la abtad visto y entendido lo que dicho fiscal de men
diola pide por su requerimiento dixo que sin embargo
del dicho requerimiento se cumpla lo que esta acordado y dicho da
vistad en la carta de el rey y que se al gunas cosas